REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A. DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, el 18 de mayo del 2000, aprobada mediante Resolución No. 1390 de 18 de mayo del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de junio del 2000.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio del domicilio de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A. de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de sus estatutos, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 17 de agosto del 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003607 de 31 de agosto de 2010.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor MANUEL ALBERTO QUIJANO DUQUE en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003607 de 31 de agosto de 2010 aprobó el cambio del domicilio de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y la reforma de estatutos de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio del domicilio de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A. de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y la reforma de sus estatutos, en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

N° TRAMITE: 93537-0041-17 07/12/17 2.1.3
DOCUMENTO: Extracto

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al domicilio, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Guayaquil.- Podrá abrir sucursales, agencias y otros establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o fuera de ella.".

Distrito Metropolitano de Quito, 31 de agosto de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

EXP. 89441
Tr. 01.1.10.000998

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.